



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 8 de octubre de 2026.-

VISTO:

El EXPE: 14919/2026, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acta Complementaria de Prácticas Preprofesionales entre la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis y el Ente Hospital Ramón Carrillo; y

CONSIDERANDO:

Que las partes acuerdan la implementación de un programa de Prácticas Preprofesionales a desarrollarse en el Área de Prensa y Difusión del Ente Hospital Ramón Carrillo, con el objetivo de enriquecer la formación profesional de las y los estudiantes de las carreras del Departamento de Comunicación de la Facultad Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis. Estas prácticas son requisitos obligatorios según los planes de estudio vigentes.

Que por Ordenanza del Consejo Superior N.º 28/2003 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde protocolizar la homologación pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Homologar en todas sus partes el Acta Complementaria de Prácticas Preprofesionales entre la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis y el Ente Hospital Ramón Carrillo, de fecha 21 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el presente acuerdo tendrá una duración de UN (1) año a partir de su firma, renovándose automáticamente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



archívese.

CMG

CAL

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Secretario de Relaciones Interinstitucionales NIETO QUINTAS, Félix Daniel - Rector GIL, Raúl Andrés.

ACTA COMPLEMENTARIA
entre
la FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS de la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS y
El ENTE HOSPITAL RAMÓN CARRILLO

En el marco de la presente ACTA COMPLEMENTARIA suscripta entre el **ENTE HOSPITAL RAMÓN CARRILLO**, en adelante **EL HOSPITAL**, representado en este acto por el Dr. Reinaldo Adolfo Sánchez de León, DNI N° 16.195.045, en su carácter de Director General, con domicilio en Av. Serranías Puntanas 782, Juana Koslay, Provincia de San Luis, y en la casilla de correo electrónico: docenciainvestigacion@hrcsl.ar por una parte; y la **FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por la Sra. Decana Mgter. Verónica Beatriz Longo, DNI N° 25.625.154, con domicilio en Avenida Ejército de los Andes N° 950, ciudad de San Luis, y en el marco del **convenio firmado**, ambas partes acuerdan el presente **ACTA COMPROMISO** para el desarrollo de las **Prácticas Pre-Profesionales de Grado** de los/las estudiantes de las carreras del Departamento de Comunicación de la Facultad de Ciencias Humanas, en adelante **LOS PRACTICANTES**.

El objeto de las prácticas será posibilitar que **LOS PRACTICANTES** completen su formación académica mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos durante sus estudios de grado, a través del desarrollo programado de actividades propias de su trayecto curricular y del contacto con el ámbito en el que se desenvuelven los organismos públicos afines a su formación. Ello permitirá fortalecer sus capacidades para el ejercicio de su futura profesión, mejorar su posición en el mercado laboral, integrarse a un grupo de trabajo y, en consecuencia, afianzar su formación integral, de conformidad con el plan de trabajo acordado y las disposiciones establecidas en la presente Acta.

En virtud de ello, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:



PRIMERA: Las “Prácticas Pre-Profesionales de Grado” se realizarán en los lugares y áreas que oportunamente sean informados por **EL HOSPITAL**, de acuerdo con las actividades que se desarrollarán conforme a la planificación establecida, a los objetivos formativos de dichas prácticas y a las necesidades organizativas de la institución.-----

SEGUNDA: A LOS PRACTICANTES se le asignará un **REFERENTE INSTITUCIONAL** de **EL HOSPITAL**, quien orientará, coordinará y supervisará las actividades desarrolladas durante la práctica, y un **DOCENTE TUTOR** designado por **LA FACULTAD**, quien tendrá a su cargo el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje y el acompañamiento académico del/la PRACTICANTE.-----

TERCERA: La relación entre el/la PRACTICANTE y **EL HOSPITAL**, generada con motivo de la realización de las **Prácticas Pre-Profesionales de Grado**, es de carácter académico y formativo, estableciéndose expresamente que el desarrollo de las mismas no genera relación de dependencia ni derecho en expectativa alguno entre el/la PRACTICANTE y **EL HOSPITAL**.

Asimismo, se deja establecido que el/la PRACTICANTE no percibirá suma de dinero alguna, bajo ningún concepto, con motivo del desarrollo de la práctica.-----

CUARTA: El/la PRACTICANTE declara conocer, aceptar y respetar las disposiciones y reglamentaciones vigentes que emanan tanto de **LA FACULTAD** como de **EL HOSPITAL**, comprometiéndose a cumplir con los objetivos propuestos en el **Plan de Objetivos de Prácticas Pre-Profesionales**, que forma parte integrante de la presente Acta.

En particular, la práctica se desarrollará en el **Área de Prensa y Difusión**, teniendo como objetivos generales desarrollar y aplicar competencias comunicacionales vinculadas al ámbito de la salud y la comunicación institucional, así como contribuir a una comunicación clara, humana y transparente entre **EL HOSPITAL**, la comunidad y los medios de comunicación.

Como objetivos específicos, se establecen las siguientes actividades:

a) Prensa y relación con medios – Prensa Externa:



- Redacción y gestión de notas y gacetillas vinculadas con hitos médicos, campañas de prevención, nuevos equipamientos o servicios del Hospital.
- Identificación de profesionales de salud del Hospital como posibles voceros de referencia para entrevistas o consultas periodísticas.
- Monitoreo de prensa y seguimiento de noticias relacionadas con el Hospital o con temas relevantes de salud pública.

b) Comunicación interna e institucional:

- Redacción de notas institucionales y cobertura de eventos internos.
- Elaboración de contenidos para redes sociales y cartelera digital destinados a informar al personal.
- Producción de contenidos orientados al reconocimiento del personal de salud y a la visibilización de su trabajo cotidiano.

c) Redes sociales y contenido digital:

- Elaboración de reels y videos cortos de carácter instructivo sobre prevención de salud, funcionamiento de áreas del Hospital y campañas activas.
- Realización de podcasts y entrevistas con especialistas, con el objeto de difundir información y consejos preventivos.
- Elaboración de crónicas e historias de carácter periodístico orientadas a comunicar aspectos de la dinámica institucional.
- Producción de piezas informativas sobre prevención de enfermedades, utilizando lenguaje claro y accesible.
- Elaboración de infografías y piezas digitales vinculadas con horarios de atención, trámites, especialidades y gestión de turnos.

El desarrollo de las actividades deberá realizarse de acuerdo con las indicaciones y autorizaciones correspondientes de **EL HOSPITAL**, sin afectar el normal desenvolvimiento de las actividades institucionales.-----

QUINTA: La Práctica Pre-Profesional de Grado se estipula con las siguientes características:

- a) El/la PRACTICANTE deberá revestir la condición de estudiante regular de **LA FACULTAD**, conforme surge del Plan de Objetivos de Prácticas Pre-Profesionales.



- b) Cada práctica contará con un Plan de trabajo acordado entre EL HOSPITAL y el TUTOR de LA FACULTAD, en el que se establecerán los objetivos, actividades, competencias profesionales y cronograma de trabajo.
- c) La práctica se desarrollará en el **Área de Prensa y Difusión** de EL HOSPITAL.
- d) La disponibilidad horaria establecida en el Plan comprende modalidad híbrida según la necesidad y objetivos planteados en el Hospital.
- e) El cronograma general de trabajo comprenderá tres etapas: **Etapa 1: Diagnóstico e inmersión; Etapa 2: Producción y despliegue de contenido; y Etapa 3: Evaluación y cierre**, conforme al Plan de Objetivos de Prácticas Pre-Profesionales.

SEXTA: El/la **PRACTICANTE** acepta que, en caso de incumplir la normativa vigente, las disposiciones internas de **EL HOSPITAL**, las obligaciones asumidas o las normas de conducta aplicables durante el desarrollo de la Práctica Pre-Profesional de Grado, podrá disponerse la finalización de la presente, sin perjuicio de las medidas que pudieran corresponder en el ámbito académico de **LA FACULTAD**.-----

SÉPTIMA: Las partes se obligan a resguardar la confidencialidad de la información a la que accedan en el marco de la presente Acta, en especial aquella vinculada a datos personales y datos sensibles de salud, conforme a lo establecido en la Ley N.º 25.326 de Protección de Datos Personales, su normativa reglamentaria y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Asimismo, deberán respetarse las normas éticas y profesionales vigentes y los protocolos institucionales del ámbito sanitario en el que se desarrollen las actividades. Asimismo, el/la **PRACTICANTE** se compromete a respetar las normas y procedimientos internos de **EL HOSPITAL** relativos al acceso, tratamiento, registro y difusión de información, y no podrá realizar fotografías, filmaciones, grabaciones, entrevistas o publicaciones que involucren a pacientes o información institucional sin contar previamente con las autorizaciones correspondientes.

La difusión de contenidos en redes sociales, medios de comunicación, páginas web u otros canales deberá contar con la autorización institucional que corresponda.----

OCTAVA: Las actividades desarrolladas durante la práctica deberán respetar los principios éticos profesionales y de la comunicación en salud, priorizando el respeto

por los derechos, la privacidad y el anonimato de los pacientes, conforme a las competencias profesionales.-----

NOVENA: Cada PRACTICANTE se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas del HOSPITAL RAMÓN CARRILLO, así como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. A sus efectos, los/las PRACTICANTES quedarán sometidos a la potestad disciplinaria de LA FACULTAD.-----

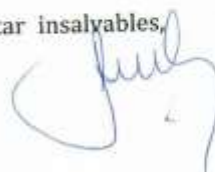
DÉCIMA: Al finalizar la práctica, cada PRACTICANTE se comprometerá a entregar, tanto al HOSPITAL RAMÓN CARRILLO, como a LA FACULTAD, un informe final de su práctica. Por su parte, el HOSPITAL RAMÓN CARRILLO redactará y entregará a LA FACULTAD una devolución sobre las actividades desarrolladas por el o los PRACTICANTES, incluyendo un certificado consignando la cantidad de horas totales practicadas.-----

DÉCIMO PRIMERA: La presente Acta Complementaria tendrá una duración de DOCE (12) meses a partir de su suscripción y será renovada en forma automática por períodos posteriores iguales hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al efecto denunciarlo con no menos de TREINTA (30) días de anticipación sin expresión de causa. La rescisión del convenio no generará a favor de ninguna de las partes derechos de compensación ni indemnización.-----

DÉCIMO SEGUNDA: A todos los efectos de la presente Acta Complementaria, las partes constituyen domicilio: LA FACULTAD en Avenida Ejército de los Andes N.º 950 y HOSPITAL RAMÓN CARRILLO en Av. Serranías Puntanas 782, ambas en ciudad de San Luis (CP: 5700).-----

DÉCIMO TERCERA: Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados de la presente Acta, las partes constituyen domicilio legal en los previamente denunciados, reputándose válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren a los mismos.-----

En caso de incidencias o desacuerdos, las partes intentarán por todos los medios resolver sus diferencias de manera amigable. En caso de resultar insalvables,



aceptan someterse a la jurisdicción de los **Tribunales ordinarios de la Primera Circunscripción de la Provincia de San Luis**, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad se firman **TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto**, en la ciudad de San Luis, a los ²¹ días del mes de ^{SEPTIEMBRE} del año 2026.



Dr. Adrián Sánchez de León
Director General
Hospital Ramón Carrillo

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 08/10/2026 09:26:16
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 09/10/2026 09:05:05
Razon: Autorizado por Felix Daniel Nieto Quintas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 09/10/2026 11:13:11
Razon: Autorizado por Raul Andres Gil